

CONVOCATORIA 2023

**AFPE**

**“CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO”  
APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA  
Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO  
EN EL EXTRANJERO**

## **SECRETARÍA DE CULTURA**

### **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

#### **“CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO” APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO (AFPE)**

### **CONVOCATORIA 2023**

#### **BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### “CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO” APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO (AFPE)

#### CONVOCATORIA 2023

#### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a los creadores, intérpretes y profesionales de la cultura, a participar en la convocatoria 2023 de la vertiente **“Creación y Conocimiento Hacia el Futuro” - Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE)**, del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, en colaboración con el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)** y con la **Fundación del Instituto Nacional de Bellas Artes (FINBA)**.

#### PROPÓSITOS

- Impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de calidad.
- Formar investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las artes y las humanidades que regresen a México al terminar sus programas de estudio, contribuyendo al desarrollo del país.
- Propiciar el intercambio académico en el extranjero para la formación de recursos humanos que incidan y apliquen el conocimiento adquirido en instituciones académicas y universidades de México.

#### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN (GRADO ACADÉMICO A OBTENER)

- Doctorado
- Doctorado directo<sup>1</sup>
- Maestría:
  - a) Estudios orientados a la investigación.<sup>2</sup>
  - b) Estudios orientados a la profesionalización.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Se refiere a los estudios de doctorado a los que se ingresa sin requerirse un título de maestría.

<sup>2</sup> Son los estudios que tienen por objetivo principal el desarrollo de capacidades para la investigación y la generación de conocimiento especializado, así como para su aplicación innovadora. Este tipo de maestría exige la elaboración de un trabajo de investigación final, generalmente en formato de tesis, que podría ser profundizado en el doctorado. También se les conoce como “maestría académica” o “maestría con orientación académica”.

<sup>3</sup> Son los estudios que tienen por objetivo la profundización de conocimientos y la consolidación de competencias en una área o campo de aplicación profesional, cuya evaluación o trabajo final podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, producción artística o similar. También se les conoce como “maestría profesional” o “maestría profesionalizante”.

## DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL APOYO

El apoyo podrá incluir:

- Apoyo para la manutención mensual de la persona becaria, conforme al siguiente tabulador del Conacyt:

Región/país del programa de estudios	Divisa	Persona becaria	
		Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	Euro	1,090 EUR	1,362 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	770 GBP	963 GBP
Londres		880 GBP	1,073 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	1,100 USD	1,375 USD

- Apoyo anual para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en el que realizará sus estudios, conforme al siguiente tabulador del Conacyt:

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con un dependiente económico	Con dos dependientes económicos	Con tres dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	660 EUR	1,420 EUR	1,826 EUR	2,334 EUR
Resto del Mundo	715 USD	1,540 USD	1,980 USD	2,530 USD
Reino Unido	150 GBP	300 GBP	450 GBP	600 GBP

Se considerarán como dependientes económicos: esposo o esposa; concubinario o concubina; hijos y/o hijas menores de 18 años; hijos y/o hijas en situación de discapacidad mayores de 18 años y ascendientes (padre y/o madre).

En el caso de que dos personas seleccionadas en la presente convocatoria estén casadas o en concubinato entre sí, ambas recibirán el monto indicado en el rubro "sin dependientes económicos" durante la vigencia de sus convenios.

- Monto solicitado por la persona interesada como apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. El monto máximo que se otorgará será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada año de estudio.

El periodo de duración de cada apoyo será conforme a lo siguiente:

- **Hasta 24 meses** para estudios de **maestría**
- **Hasta 60 meses** para estudios de **doctorado directo**
- **Hasta 60 meses** para estudios de **doctorado, para los casos en que no se haya recibido previamente un apoyo para maestría por parte de Conacyt**
- **Hasta 48 meses** para estudios de **doctorado, para los casos en que se haya recibido previamente un apoyo para maestría por parte de Conacyt**

En el caso de los rubros que cubre Conacyt, la ministración de los recursos iniciará cuando se cumpla lo siguiente:

1. Convenio formalizado por la persona becario y la Dirección de Becas y Posgrado.
2. Inicio de la beca en la Institución de Educación Superior (IES) destino.
3. Entrega a la Subdirección de Becas al Extranjero del “Acuse de recepción del instrumento bancario” en donde se le realizará el depósito de la beca, con la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas al Extranjero de Conacyt requiera.

## DISCIPLINAS

- Arquitectura
- Artes visuales
- Danza
- Derechos colectivos en arte y cultura
- Diseño
- Economía cultural y creativa
- Especializaciones enfocadas a escenografía, iluminación, sonorización y vestuario
- Especializaciones enfocadas a ingeniería y tecnología relacionadas con el desarrollo de las Bellas Artes
- Especializaciones enfocadas a sustentabilidad ambiental relacionada con las Bellas Artes
- Estudios culturales
- Gestión cultural
- Letras
- Medios audiovisuales
- Música
- Patrimonio cultural material e inmaterial
- Teatro

## REQUISITOS

La persona aspirante de esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1** Acreditar la nacionalidad mexicana.
- 1.2** Acreditar el grado de licenciatura (o su equivalente) para las categorías de Doctorado Directo y Maestría; o el grado de Maestría para la categoría de Doctorado.
- 1.3** Acreditar la aceptación, por parte de la institución académica en el extranjero en que se pretendan hacer los estudios (o en que se estén cursando), para llevar a cabo el programa de posgrado correspondiente.
- 1.4** Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- 1.5** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

## PROCESO DE REGISTRO

**I.6** Para participar en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir con **dos fases, la primera en Foncaenlínea y la segunda en el portal del Conacyt.**

**I.7** Para la **primera fase**, la persona aspirante tendrá que cubrir con los siguientes pasos:

**Primero:** Registrarse en la plataforma **Foncaenlínea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar todos los apartados del formato de solicitud de la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE). Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, la persona aspirante no podrá modificar la información registrada en la solicitud.

**Tercero:** Subir a la plataforma **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea activando la opción correspondiente. Al hacerlo, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos -independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente. Al registrar la postulación en **Foncaenlínea**, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlínea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

**Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.8** El sistema **Foncaenlinea** generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona que postula complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Currículum actualizado, redactado en español.
- d) Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior (título de licenciatura o su equivalente para las categorías de Doctorado Directo y Maestría; y título de Maestría para la categoría de Doctorado).
- e) Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizarán o se realizan los estudios de posgrado.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.9** Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención en la plataforma **Foncaenlinea**.

**I.10** La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”** indican que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa”, de los Procedimientos de evaluación y selección del SACPC.

**I.11** Es responsabilidad de cada persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlinea** con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta de usuario en dicha plataforma, en la pestaña “Convocatorias”, dentro del apartado “Mis solicitudes/Avisos”.

**I.12** Para la **segunda fase**, la persona aspirante tendrá que cubrir con los siguientes pasos:

**Sexto:** Crear o actualizar el *Currículum Vitae* Único (CVU)<sup>4</sup> en el portal del Conacyt, apartado “Servicios en Línea” o a través de la siguiente liga: **Currículum Vitae Único**.

**Séptimo:** Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme lo que establece la convocatoria y la **Guía de Postulación**.

**En ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas del Conacyt. Asimismo, debe considerarse que el trámite de la solicitud del apoyo es personal.**

## PERIODO DE REGISTRO

**I.13** El registro de postulaciones en línea de la primera fase iniciará el **17 de abril de 2023 en la plataforma Foncaenlinea y concluirá el 19 de mayo de 2023 a las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S)**.

<sup>4</sup> El CVU es el instrumento de registro de información curricular y prerrequisito para todas las personas físicas vinculadas al Conacyt, incluyendo todos los Programas de apoyo y de registro que ofrece dicho Consejo.

- I.14** El registro de postulaciones en línea de la segunda fase para todas las disciplinas iniciará el **5 de junio de 2023 en la plataforma en línea de Conacyt y concluirá a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), del 16 de junio de 2023.**
- I.15** Para ambas plataformas en línea, el plazo para cargar los archivos es definitivo, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del horario y fechas señalados en los numerales I.13 y I.14 de esta convocatoria.
- I.16** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones, tanto en la plataforma en línea de Conacyt, como en **Foncaenlínea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.13 y I.14 de las presentes Bases.
- I.17** Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en **Foncaenlínea**, deberán notificarlo a las instituciones convocantes a más tardar el **1 de mayo de 2023**, vía telefónica al 55 4155 0730 extensión 7088; y al 55 5322 7700, extensión 1234.
- I.18** **En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19** Para recibir más información o aclarar dudas, las personas interesadas en la presente convocatoria podrán comunicarse a los siguientes datos de contacto:
- **Para la plataforma Foncaenlínea y asuntos relativos al SACPC:** teléfono 55 4155 0730, extensión 7088 o enviar un correo electrónico a [convocatoriaafpe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaafpe@cultura.gob.mx)
  - **Para la plataforma del Conacyt y asuntos relativos a esa institución:** teléfono 55 5322 7700, extensión 1234 o enviar un correo electrónico a [acontreras@conacyt.mx](mailto:acontreras@conacyt.mx)
  - **Para dudas respecto a las disciplinas “Especializaciones enfocadas a ingeniería y tecnología relacionadas con el desarrollo de las Bellas Artes” y “Especializaciones enfocadas a sustentabilidad ambiental relacionada con las Bellas Artes”, así como para asuntos relativos al FINBA:** enviar un correo electrónico a [becas.finba@gmail.com](mailto:becas.finba@gmail.com)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.20** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados, así como del Conacyt y del FINBA.



## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- a) Personales:** son los documentos que identifican a cada persona aspirante.
- b) Del proyecto:** son los documentos que detallan los estudios a realizar; el respaldo académico y profesional con que cuenta la persona aspirante; sus competencias lingüísticas y su compromiso por regresar a México una vez concluidos sus estudios.
- c) Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de la persona aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina en la que participa.
- d) Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico de la persona aspirante; su trayectoria académica o artística; los apoyos, becas o subsidios con los que cuenta; y lo relativo a sus dependientes económicos.

**II.2** Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que **todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple al español.**

**II.3** Las personas aspirantes deberán subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos, en archivos separados, en los formatos indicados en el módulo de carga de archivos, digitalizados correctamente (que estén completos y sin una rotación que dificulte su revisión), con una resolución que permita su legibilidad y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE ACEPTACIÓN, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en **formato PDF**, con excepción de los materiales señalados en el apartado “Anexos”.

### DOCUMENTOS PERSONALES

**II.4** Las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía. Sólo se aceptarán las siguientes opciones:** anverso y reverso de la credencial de elector; o bien, página de datos personales del pasaporte mexicano.
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
- c) Currículum actualizado,** redactado en español.

### DOCUMENTOS DEL PROYECTO

**II.5** Las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Carta de exposición de motivos** redactada en español, con una extensión no mayor a dos cuartillas, con firma autógrafa o digital de la persona aspirante, en la que se indiquen claramente:
- Las razones académicas y/o artísticas que motivan la solicitud en la presente convocatoria.
  - Los motivos por los cuales la persona aspirante seleccionó la institución y el programa de posgrado en el extranjero en que se pretenden cursar los estudios (o se estén cursando).
  - Las aportaciones que la persona aspirante pretende realizar en el ámbito de su competencia en México, una vez concluidos los estudios.
- b) Carta de aceptación oficial definitiva** emitida por la institución académica en la que se realizarán o se realizan los estudios de posgrado. Dicha carta deberá presentarse **necesariamente** en hoja membretada de la institución académica y contener, **obligatoriamente**, la siguiente información:
1. Nombre completo de la persona aspirante.
  2. Nombre del programa de estudios.
  3. Grado académico en el que está aceptada la persona aspirante (maestría, doctorado o doctorado directo).
  4. Modalidad de los estudios (obligatoriamente presenciales de tiempo completo).
  5. Título que se expide a la conclusión de los estudios.
  6. Duración oficial de los estudios en años o semestres.
  7. Fechas de inicio y término del programa de estudios, indicando necesariamente los días, meses y años de principio y conclusión de cada ciclo académico anual del programa de posgrado.
  8. Firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta.

Esta carta no debe contener condicionantes de tipo académico de ninguna clase. Los únicos condicionamientos aceptados serán aquellos en los que se solicite demostrar la solvencia económica de la persona aspirante durante el periodo de los estudios.

En caso de que el documento presentado haya sido emitido en años anteriores y la persona aspirante aún no haya iniciado los estudios de posgrado, se deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

**No serán válidas las cartas que no cuenten con toda la información requerida en el presente inciso.**

- c) Para las personas aspirantes que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar la solicitud**, además de la carta de aceptación oficial, deberán cargar un **documento oficial que acredite su inscripción** (comprobante/constancia de pago de inscripción/colegiatura; factura, recibo, tira de materias, *account statement*, *bill*, *invoice*, *proof of enrollment*, *receipt*, entre otros), para el periodo que cursa del programa de posgrado.
- d) Plan de estudios oficial, actualizado y vigente** del programa de posgrado, en el que se indique:

	ASPIRANTES A DOCTORADO Y DOCTORADO DIRECTO	ASPIRANTES A MAestrÍA
<b>1. Estructura curricular y número total de créditos.</b> Para los estudios de maestría en países integrantes de la Unión Europea, se considerarán exclusivamente los <b>programas registrados como oficiales (máster universitario/máster oficial/máster interuniversitario e intrauniversitario)</b> a partir de <b>60 créditos ECTS</b> ( <i>European Credit Transfer System</i> ) <sup>5</sup> , considerando que el apoyo será únicamente hasta por 24 meses. <sup>6</sup>	No	Sí
<b>2.</b> Materias obligatorias y opcionales.	No	Sí
<b>3.</b> Campos del conocimiento y líneas de investigación.	Sí	No

**e) Para programas cuya estructura curricular implique la realización de estudios en dos países**, además del plan de estudios se deberá cargar, **obligatoriamente**, una **carta de justificación de estancia académica** con firma autógrafa, en la que la persona aspirante demuestre:

1. El propósito académico de cada estancia.
2. La calidad académica de las instituciones participantes.

**No se aceptarán programas de posgrado que se realicen en más de dos países.**

**f) Comprobante del costo de los estudios.** Dicho documento deberá ser emitido por la institución académica en la que se realizarán o se realizan los estudios de posgrado y presentarse, **necesariamente**, en hoja membretada de la institución, indicando **de manera clara y precisa** el **costo anual por concepto de colegiatura e inscripción** (*tuition fee*) del programa de posgrado que se pretende cursar o que se está cursando.

**g) Anteproyecto de investigación**<sup>7</sup>, redactado en español, con firma autógrafa de la persona aspirante y con una extensión máxima de diez cuartillas, sin contar la bibliografía, en el que se planteen los temas o líneas de investigación que se seguirán o desarrollarán durante los estudios de posgrado.

Para las personas aspirantes de **Doctorado y Doctorado directo**, el anteproyecto de investigación deberá estar **validado**, mediante **firma autógrafa**, por el **tutor/director/asesor de tesis** o el **director/coordinador del programa de posgrado** en la institución académica en el extranjero.

El anteproyecto de investigación es **obligatorio** para las personas aspirantes de **Doctorado y Doctorado directo**, incluso en los casos en que se postulen con programas de posgrado que no exigen la presentación de dicho documento como requisito de ingreso.

- h) Tres cartas de recomendación**, en formato libre; que hayan sido emitidas exclusivamente por profesores o autoridades vinculadas al desempeño académico, artístico o profesional de la persona aspirante; y que contengan firma autógrafa de las personas recomendantes. Dichos requisitos son indispensables para la aceptación de estos documentos.
- i) Carta de apoyo del sector interesado** en el proyecto académico de la persona postulante. La carta puede ser expedida por cualquier entidad u organización, pública o privada situada en México (con excepción de las empresas cuyos socios o directivos sean familiares de la persona aspirante), en la que se respalde al aspirante y se manifieste la pertinencia y aplicación en nuestro país de los estudios de posgrado a realizar.
- j) Carta de incorporación al país** firmada por la persona aspirante; dirigida a las instituciones convocantes y a la Comisión de Selección de la disciplina en que se esté postulando; con una extensión no mayor a dos cuartillas en la que señale su compromiso de reincorporación para regresar a México al término de su programa académico, con el propósito de incorporarse al sector productivo, social, académico o público en este país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará o está cursando, y sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

Opcionalmente, las personas aspirantes podrán cargar el siguiente documento:

- k) Resumen de servicio comunitario.** Documento en el que se describan actividades enfocadas a brindar apoyo de carácter comunitario y que se hayan realizado de manera adicional al servicio social obligatorio que suele solicitarse como parte de algunos procesos de titulación. Deberá tener una extensión máxima de una cuartilla e indicar las fechas de inicio y término, así como logros y/o impacto.

## ANEXOS

- II.6** Las personas aspirantes deberán cargar los archivos que se requieran conforme a la disciplina de participación, en los que se muestre lo más destacado de sus obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado, de acuerdo con la siguiente tabla:

5 No se consideran los programas de instituciones que emitan títulos propios, aun si éstos ofrecen 60 créditos ECTS.  
 6 Para conocer los programas de posgrado con carácter oficial se sugiere a las personas postulantes consultar la página <https://www.educacion.gob.es/ruct/home> para lo relativo a España; <https://www.miur.gov.it/web/guest/secondo-ciclo> para Italia; y <https://www.campusfrance.org/es/diplomas-franceses-LMDequivalencias> para Francia.  
 7 El título del anteproyecto de investigación podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP).

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	NÚMERO DE ARCHIVOS REQUERIDOS
<b>Arquitectura</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders) de proyectos arquitectónicos.</li> <li>2. Muestras de obra construida o maquetas.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>
<b>Artes visuales y Diseño</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, obra realizada o pruebas de proyectos.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>
<b>Danza</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<p><b>Mínimo 2 y máximo 20</b></p> <p>Será <b>obligatorio</b> que al menos uno de los archivos cargados sea un <b>video</b> conforme a a lo indicado el <b>numeral 1</b> de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.</p>

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	NÚMERO DE ARCHIVOS REQUERIDOS
<b>Derechos colectivos en arte y cultura; Economía cultural y creativa; Gestión cultural; y Patrimonio cultural material e inmaterial</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> <li>2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>
<b>Especializaciones enfocadas a escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos.</li> <li>2. Muestras de proyectos escenotécnicos montados.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>
<b>Especializaciones enfocadas a ingeniería y tecnología relacionadas con el desarrollo de las Bellas Artes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> <li>2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>
<b>Especializaciones enfocadas a sustentabilidad ambiental relacionada con las Bellas Artes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> <li>2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>
<b>Estudios culturales y Letras</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 2 y máximo 20</b>

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	NÚMERO DE ARCHIVOS REQUERIDOS
<b>Medios audiovisuales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos con muestras de obra realizada o producida.</li> <li>2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <i>scripts</i>, sinopsis, <i>stills</i>, <i>story boards</i> o <i>tráiler</i> de proyectos.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<p><b>Mínimo 2 y máximo 20</b></p> <p>Será <b>obligatorio</b> que al menos uno de los archivos cargados sea un <b>video</b> o un <b>guion</b> conforme a obra realizada o producida.</p>
<b>Música</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada.</li> <li>2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<p><b>Mínimo 2 y máximo 20</b></p> <p>Será <b>obligatorio</b> que al menos uno de los archivos cargados sea un <b>video</b> conforme a lo indicado el <b>numeral 2</b> de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.</p>
<b>Teatro</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos con muestras de ensayos o presentaciones escénicas.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<p><b>Mínimo 2 y máximo 20</b></p> <p>Será <b>obligatorio</b> que al menos uno de los archivos cargados sea un <b>video</b> conforme a lo indicado el <b>numeral 1</b> de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.</p>

a) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:

1. **Audio:** en formato MP3, considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no deben sobrepasarse los veinte minutos.

2. **Imagen:** en formato JPG, a color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 dpi de resolución.
  3. **Ligas:** en formato URL.
  4. **Texto:** en formato PDF.
  5. **Video:** en formato MP4 (MPEG-4) que cumplan con las especificaciones indicadas en el apartado “Requerimientos Técnicos” de las presentes Bases Generales de Participación.
- b) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.
  - c) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación de la persona aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado “Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria”.
  - d) En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación de la persona aspirante.

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

**II.7** Las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) **Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior**, que acredite la obtención del grado de **licenciatura o su equivalente**, para las personas **aspirantes de Doctorado Directo y Maestría**; o el grado de **Maestría**, para las personas **aspirantes de Doctorado**. Si se carga el título o la cédula profesional, deberá incluirse el frente y el reverso del documento.

En caso de que la persona aspirante haya obtenido el grado académico inmediato anterior, pero no cuente con los documentos antes mencionados, deberá cargar un documento oficial de la institución académica (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se acredite la conclusión total de los estudios y **la obtención del grado académico correspondiente**.

Para el caso de **estudios superiores equivalentes realizados en México**, únicamente se considerarán **los certificados de estudios de nivel técnico superior universitario o profesional asociado, con validez oficial**.

Las personas aspirantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero podrán anexar el documento oficial de revalidación.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Se sugiere presentar el documento de revalidación emitido por autoridades educativas locales e instituciones mexicanas acreditadas para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia; o el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico. Para mayor información, consultar: <https://www.dgire.unam.mx/webdgire/equivalencia-de-titulos-y-grados-para-integrarse-en-la-planta-docente-del-sistema-incorporado-a-la-unam/>



- b) Comprobantes de trayectoria.** Documentos que comprueben la trayectoria académica, artística o profesional del aspirante, declarada en su currículum, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; entre otros. Se deberán cargar en un solo documento, en formato PDF, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo.

En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad de la persona aspirante dentro del proyecto.

- c) Comprobantes de otros financiamientos.** Si la persona aspirante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar, **obligatoriamente**, los documentos oficiales de las personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, entre otros, que patrocinen los estudios, indicando:
1. Nombre de la persona o entidad patrocinadora.
  2. Monto y divisa del financiamiento.
  3. Periodo de apoyo.
  4. Características (rubros respaldados o posibles).
- d) Comprobantes de dependientes económicos.** En caso de contar con dependientes económicos directos (máximo 3), la persona aspirante deberá cargar la documentación correspondiente conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de las "Becas para la Creación y Conocimiento Hacia el Futuro, Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte", mismos que pueden consultarse en el siguiente sitio electrónico: <https://conacyt.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero>

## DOCUMENTOS OPCIONALES

**II.8** Las personas aspirantes podrán cargar, opcionalmente, los siguientes documentos:

- a) Material de prensa:** artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico de la persona aspirante.
- b) Ligas** a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre la persona aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. La persona aspirante debe considerar que ni el SACPC, ni las Comisiones de Selección, están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que las ligas deberán conducir a sitios públicos para su consulta.

**II.9** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

- II.10** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.
- II.11** Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto las personas titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría.
- III.2** En la solicitud de participación, sólo se podrá registrar un programa de estudios en una institución académica, aun cuando la persona aspirante haya sido aceptada en más de un programa o institución, de lo contrario, la postulación será cancelada.
- III.3** La persona aspirante deberá solicitar el apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción conforme a lo establecido en el documento oficial correspondiente que cargue en su postulación (ver numeral II.5, inciso f), considerando que no podrá rebasarse el monto máximo establecido en el apartado "DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL APOYO", de las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, deberá tomarse en cuenta que podrían descartarse las postulaciones en las que el monto solicitado abarque gastos adicionales a las cuotas de colegiatura e inscripción.
- III.4** La persona aspirante podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC, siempre y cuando se manifieste por escrito, en las solicitudes respectivas y se cargue en línea el documento correspondiente en el apartado "Documentos del proyecto", en cada una de las postulaciones, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionada.
- III.5** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.6** El periodo de apoyo se establecerá conforme a lo establecido en el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de las presentes Bases (hasta 24 meses para maestría, hasta 60 meses para doctorado directo y variable para doctorado dependiendo de si la persona seleccionada recibió anteriormente un apoyo para maestría por parte de Conacyt), aun si la duración oficial de los estudios de posgrado supera dicho periodo.
- III.7** Las personas aspirantes que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar su postulación-en caso de ser seleccionadas- únicamente recibirán el apoyo por el periodo faltante para la conclusión de los estudios, mismo que deberá ser por un mínimo de seis (6) meses, de conformidad con la duración oficial del programa de posgrado y sin exceder el periodo máximo establecido en el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de las presentes Bases.
- III.8** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada (que de manera enunciativa, mas no limitativa, pueden ser: nivel de estudios pretendido, orientación de los estudios para el caso de las maestrías, nombre del programa de posgrado, país e institución donde se realizarán o se realizan los estudios, lenguas de impartición de los estudios, financiamientos en trámite u obtenidos, dependientes económicos, entre otros), serán canceladas sin previo aviso.

Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en **Foncaenlínea** corresponda con lo registrado en la solicitud.

- III.9** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en las presentes Bases.
- III.10** No procederán las solicitudes para cursar estudios de posgrado que no se especifiquen en estas Bases.
- III.11** **No procederán las solicitudes** de personas aspirantes cuyo programa de posgrado **concluya antes de febrero de 2024 o inicie después del 31 de marzo de 2024.**
- III.12** Procederán las solicitudes de personas aspirantes que hayan sido aceptadas en **programas de maestría con una duración mayor a dos años**, considerando que el apoyo será únicamente hasta por 24 meses.
- III.13** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que hayan sido aceptadas en programas de posgrado en instituciones que emitan **títulos propios** o en programas de especialidad y educación continua. Únicamente se considerarán los **programas oficiales**, conforme a lo establecido en el numeral II.5, inciso d).
- III.14** No procederán las solicitudes para realizar estancias de investigación o estudios propedéuticos, a distancia, virtuales, en línea, de tiempo parcial o semipresencial, incluidos los programas *low residency*.
- III.15** No procederán las solicitudes para realizar estudios en un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana.
- III.16** No procederán las solicitudes de personas aspirantes inscritas en un programa de posgrado en alguna institución académica en México, que pretendan realizar en el extranjero una parte de dicho programa.
- III.17** No procederán las solicitudes de personas aspirantes cuyo grado académico anterior haya sido obtenido en instituciones mexicanas sin registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública, salvo aquellos estudios validados, conforme a lo establecido en el numeral II.7, inciso a).
- III.18** No procederán las solicitudes para programas de posgrado cuya estructura curricular implique la realización de estancias académicas en más de dos países.
- III.19** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que cuenten con un grado igual o superior al solicitado que haya sido apoyado por una beca del Fonca, del SACPC, del Conacyt o de FINBA.
- III.20** No procederán las solicitudes de las personas aspirantes que estén participando en otras convocatorias del Conacyt o que presenten adeudos con dicha institución.
- III.21** No procederán las solicitudes de las personas aspirantes que cuenten con un apoyo equivalente o similar que haya sido otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como aquellos brindados por dependencias de la administración pública federal o del Conacyt, incluidos los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

**III.22** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que gocen de un apoyo vigente de FINBA, del Conacyt, del Fonca o del SACPC (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, coinversionistas, entre otros), con excepción de las personas beneficiarias de la vertiente "México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)", las que podrán participar bajo las siguientes condiciones:

- a) No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, antes o durante su participación en la convocatoria.
- b) Cargar un documento adicional (**Carta compromiso** con firma autógrafa de la persona aspirante) en el apartado "Documentos probatorios" de la postulación, indicando:
  1. Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
  2. Tipo de participación que la persona aspirante desempeña en el proyecto.
  3. Compromiso de la persona aspirante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como beneficiaria del ENARTES y compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte del ENARTES –si aplica– en caso de resultar seleccionada en la presente convocatoria.

**Serán canceladas las solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.**

**III.23** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas del SACPC o de alguna de sus vertientes, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio principal, no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

Tampoco procederán las postulaciones de personas aspirantes vinculadas a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor en el Fonca o en el SACPC.

**III.24** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las Comisiones de Selección 2023 de las convocatorias del SACPC, ni los Tutores vigentes, ni las personas que formen parte de los Órganos Colegiados del SACPC. Las personas aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los "Documentos probatorios", el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja.

**III.25** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, adscritos a cualquier unidad

administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura, del Conacyt o de FINBA; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dicha Secretaría, del Conacyt o de FINBA; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.26** Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.27** La persona postulante se compromete a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querrelas o demandas.
- III.28** Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.
- III.29** La persona postulante se compromete a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluido lo que establece el Reglamento de Becas del Conacyt, así como lo dispuesto en el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.30** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Dichas comisiones se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores dan seguimiento a las actividades y evalúan el resultado final de los apoyos otorgados.
- III.31** La vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE) contará con una Comisión de Selección por cada disciplina. Estas comisiones se integrarán en conjunto con FINBA; se renovarán en cada emisión de la convocatoria y estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número no de integrantes, con perspectiva de género y equidad.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas.

- III.32** Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones se convertirán en Tutores y estarán encargados del seguimiento a las actividades de las personas seleccionadas.
- III.33** Las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.34** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases: Administrativa y Resolutiva.

#### **A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El SACPC y el Conacyt verificarán que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, se verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes de ambas instituciones, así como el cumplimiento de los compromisos estipulados en los convenios respectivos. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas sin previo aviso.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, las instituciones convocantes tienen la facultad de darla de baja si en la siguiente fase encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases.

#### **B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a las personas postulantes:

- 1.** Calidad y pertinencia del programa de posgrado elegido por la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.
- 2.** Calidad y pertinencia de la institución extranjera respecto al programa de posgrado y la disciplina elegidos por la persona postulante.
- 3.** Experiencia profesional de la planta académica con que cuenta la institución extranjera elegida por la persona postulante.
- 4.** Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística de la persona postulante.
- 5.** Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos de la persona postulante en su disciplina.
- 6.** Trayectoria de la persona postulante.
- 7.** Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico, profesional o artístico de la persona postulante.
- 8.** Argumentación de la persona postulante en su carta de exposición de motivos.
- 9.** Trascendencia e importancia del campo de especialización de la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.

Las Comisiones de Selección podrán dar prioridad a los estudios de doctorado y doctorado directo sobre los estudios de maestría, así como preferencia a los estudios de posgrado no contemplados en los programas académicos de instituciones mexicanas.

Con respecto a la carta de incorporación al país, las Comisiones de Selección podrán hacer una evaluación basada en las evidencias de trabajo que la persona aspirante haya aportado en su postulación y en sus logros en este aspecto.

- III.35** La distribución de las becas se realizará en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que se apoyan a través de la presente convocatoria.
- III.36** La asignación de las becas será por unanimidad de los integrantes de cada Comisión de Selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes.
- III.37** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos del apoyo solicitado por concepto de colegiatura e inscripción, en función del costo anual de los estudios establecidos en el documento oficial correspondiente, así como de los financiamientos adicionales con los que cuente la persona seleccionada. Estos ajustes podrán realizarse únicamente durante la sesión de dictaminación correspondiente. Para definir los montos a otorgar, se podrán tomar en cuenta los tipos de cambio de divisas conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha de emisión de la presente convocatoria.<sup>9</sup>
- III.38** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para la formalización del apoyo. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.
- III.39** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion> de manera simultánea a la publicación de los resultados.
- III.40** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.41** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado a la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE) constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de postulantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.42** Los resultados y las Actas de selección podrán consultarse en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc> a partir del **28 de agosto de 2023**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.43** Quienes hayan postulado en esta convocatoria, sin resultar seleccionados, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del **Código de ética y**

<sup>9</sup> La asignación de montos para colegiatura en el caso de Conacyt se determina conforme al documento de costos de colegiatura presentados en la solicitud en el portal de Conacyt y el tipo de cambio se determinó conforme a lo establecido en el Banco de México el 03 de enero de 2023.



**procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SACPC, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.44** Las personas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos para formalizar la beca en la plataforma en línea del Conacyt a partir del **28 de agosto de 2023**, a fin de continuar el proceso de obtención del apoyo, conforme a lo establecido en el numeral IV de la convocatoria "**BECAS AL EXTRANJERO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO 2023**" del Conacyt. En caso de no hacerlo, éste se cancelará y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

**III.45** Para conocer los procedimientos para el registro y carga de documentación en la plataforma en línea del Conacyt, las personas seleccionadas podrán consultar la **Guía de Postulación**.

**Las personas seleccionadas deberán revisar cuidadosamente la información de la convocatoria publicada por el Conacyt, ya que éste puede solicitar documentos distintos o adicionales a los presentados en Foncaenlínea.**

**III.46** El **25 de agosto de 2023** el Conacyt notificará mediante correo electrónico a las personas seleccionadas, con la finalidad de que continúen con el proceso de formalización del apoyo a través de la plataforma en línea del Consejo.

El proceso de registro y entrega en línea de la documentación en Conacyt es **obligatorio**. Se cancelarán las becas otorgadas a las personas seleccionadas cuyas notificaciones no realice el Conacyt y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

**III.47** La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la Secretaría de Cultura y con el Conacyt los instrumentos jurídicos en los que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.

**III.48** La formalización del apoyo con el Conacyt se llevará a cabo conforme a sus procedimientos e iniciará a partir del **28 de agosto de 2023**. Dicha formalización será requisito obligatorio para la firma del convenio con el SACPC.

**III.49** Para estar en posibilidad de elaborar el convenio que se suscribirá con la Secretaría de Cultura, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación:

**a)** Carta de asignación de beca emitida por el Conacyt, la cual se integrará al convenio como "ANEXO UNO").

**b)** Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de 2 meses; correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:

1. Nombre de la institución bancaria.
2. Nombre de la persona titular de la cuenta.
3. Número de cuenta.
4. CLABE o IBAN/SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero).
5. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique).
6. Ciudad y país.

**El apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas que sea otorgado por el SACPC no podrá depositarse en la misma cuenta bancaria en que se haya gestionado la recepción del apoyo para manutención y seguro médico que otorgará el Conacyt.**

**c)** Comprobante de domicilio en México (luz, teléfono, agua o predial, televisión de paga o internet) con antigüedad no mayor a dos meses, en el cual sea visible: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

El comprobante debe coincidir con el domicilio que se registró en **Foncaenlínea**. En caso contrario, se deberá actualizar.

**d)** Formato del registro de actividades del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.

El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

**III.50** La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección [convocatoriaafpe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaafpe@cultura.gob.mx), a partir de la publicación de resultados y **a más tardar el 14 de septiembre de 2023**.

En caso de no entregar la documentación en los periodos indicados en el presente numeral, se cancelará el apoyo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

**III.51** Cualquier variación a los estudios aprobados por la Comisión de Selección, antes de la firma del convenio, deberá notificarse de manera inmediata y por escrito al SACPC, al Conacyt y a FINBA, quienes tendrán la facultad de deliberar lo procedente en cada caso.

**III.52** Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con esta institución a **más tardar el 30 de octubre de 2023**.

En caso de no suscribir el convenio en la fecha indicada en el presente numeral, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas**

del Código de ética y procedimientos del SACPC, <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

- III.53** El SACPC y el Conacyt podrán cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detectan -antes o después de la firma de convenios- algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o a la normatividad interna de cada institución.
- III.54** Las personas seleccionadas y beneficiarias de esta convocatoria que declinen el apoyo se sujetarán a lo establecido en el apartado de Implicaciones **Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.55** No se podrá modificar o sustituir la institución académica y el programa de posgrado autorizados por la Comisión de Selección; en caso contrario, el SACPC cancelará el apoyo y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.56** Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes podrán otorgar:

#### **Conacyt**

- a) Apoyo para la manutención mensual del becario, con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de las presentes Bases.
- b) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen al becario al país en donde realizará sus estudios, con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de las presentes Bases.

#### **SACPC**

- c) Monto solicitado por la persona interesada como apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas, conforme al comprobante del costo de los estudios, siendo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) el monto máximo que se otorgará por cada año de estudio.

#### **FINBA**

- d) Apoyo con gestiones relativas a la realización de estancias académicas en México para que la persona interesada pueda relacionarse con el sector académico, empresarial o gubernamental de este país, durante la realización de su programa de posgrado, considerando que serán dos estancias de al menos dos semanas para quienes cursen estudios de doctorado y una estancia de al menos dos semanas para quienes cursen estudios de maestría. Esas estancias tendrán por objeto dar a conocer los avances en el desarrollo de su posgrado, impartir seminarios en alguna de las instituciones pertenecientes al sector, o realizar trabajo de campo en espacios de interés, a partir de la naturaleza de sus estudios.

Las solicitudes para obtener este apoyo serán gestionadas y evaluadas directamente por FINBA. En caso de que la persona beneficiaria reciba este apoyo para una estancia en México, deberá mantener informado al Conacyt sobre los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la **Guía para la persona becario en el extranjero**.

**III.57** El apoyo otorgado por el SACPC **no será retroactivo**, por lo que no se considerarán los ciclos escolares ya cursados al momento de suscribir el convenio. Para el caso del apoyo otorgado por Conacyt, esa institución podrá hacer pagos retroactivos de de manutención y seguro médico únicamente a partir de septiembre de 2023. En los casos en que una persona seleccionada ya haya iniciado con sus estudios de posgrado al momento de suscribir el convenio con el SACPC, esta institución únicamente apoyará los ciclos escolares faltantes para concluir los estudios de posgrado, de conformidad con su duración oficial y sin exceder el periodo máximo de apoyo establecido en el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de las presentes Bases (hasta 24 meses para Maestría, hasta 60 meses para doctorado directo y variable para doctorado dependiendo de si la persona seleccionada recibió anteriormente un apoyo para maestría por parte de Conacyt).

La vigencia del apoyo otorgado por el Conacyt se determinará conforme a su **Reglamento de becas**.

**III.58** La continuidad del apoyo otorgado por el SACPC estará condicionada a lo que se establezca en el convenio de apoyo que la persona seleccionada suscriba con la Secretaría de Cultura.

**III.59** Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración, será necesario haber suscrito el convenio de apoyo con el SACPC y CONACYT y haber entregado al SACPC copia de la **visa de estudiante vigente** o del **documento oficial que acredite la residencia legal** en el país en el que se realizarán los estudios.

**III.60** Las personas beneficiarias que proporcionen una **cuenta bancaria en el extranjero** para el depósito del apoyo deberán considerar que **el SACPC no cubrirá las comisiones** que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será **descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria**.

**III.61** El apoyo otorgado a la persona beneficiaria será personal e intransferible.

**III.62** El apoyo del SACPC se otorgará **a partir del mes de diciembre de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

**III.63** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.

**III.64** En ningún caso se cubrirán cursos de idioma o propedéuticos, ni se cubrirán traslados o gastos de instalación.

**III.65** El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de visas, ni cubrirá los costos que esto genere.

- III.66** Las personas beneficiarias podrán presentar, con fines informativos y de difusión, informes de actividades, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en los convenios suscritos con ambas instituciones convocantes.
- III.67** El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias
- III.68** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del apoyo otorgado, de conformidad con los Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC, descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/descargables>
- III.69** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.70** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de la persona beneficiaria cuando ésta acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.
- III.71** Las personas beneficiarias de esta vertiente no podrán participar en otra convocatoria del SACPC, del Conacyt o de FINBA hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los respectivos convenios de las instituciones convocantes.
- III.72** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.73** A partir de enero de 2024 el SACPC borrarán del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después del mes indicado. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.74** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

### **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.75** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del

SACPC, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.

- III.76** Las personas seleccionadas en la vertiente Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero (AFPE) deberán conocer, y en su caso, cumplir con lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)**, disponibles para consulta en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.77** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de actividades de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.78** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.
- III.79** Las personas beneficiarias de la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE) deberán considerar que todas las actividades que realicen en el marco del PICS deberán estar enfocadas a procesos de capacitación para población mexicana residente en territorio nacional. Para lo relativo al último año de su apoyo, las personas beneficiarias deberán realizar sus actividades PICS forzosamente en México una vez concluidos los programas académicos correspondientes.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023 y sus documentos normativos.
- Código de ética y procedimientos del SACPC, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/CODIGO-DE-ETICA2023-ARTES-vf-060422.pdf>

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición, de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles, en el siguiente contacto:

**Teléfono:** 55 4155 0730, extensiones 7024 y 7088

**Correo electrónico:** convocatoriaafpe@cultura.gob.mx

**Página electrónica:** <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**  
**Teléfono:** 55 4155 0730, extensión 7006  
**Correo electrónico:** apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

**En línea:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**Por correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía Chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

**Sugerencias o comentarios al correo electrónico:** apoyos.creacion@cultura.gob.mx



## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	17 de abril de 2023
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma <b>Foncaenlinea*</b>	17 de abril al 19 de mayo de 2023
Asesorías grupales por videoconferencia	Primera: 3 de mayo de 2023 Segunda: 8 de mayo de 2023
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma de Conacyt*	5 de junio al 16 de junio de 2023
Publicación de resultados	28 de agosto de 2023
Notificación de resultados por parte del Conacyt	25 de agosto de 2023
Proceso de formalización para la beca en la plataforma de Conacyt	A partir del 28 de agosto de 2023
Firma de convenios en el Conacyt	A partir del 28 de agosto de 2023
Firma de convenios con el SACPC	A partir del 23 de octubre de 2023

\* El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h. para el caso de **Foncaenlinea**; y a las 23:59 h para el caso de la plataforma de Conacyt. Ambas horas corresponden al huso horario de la Ciudad de México, de los días señalados en las presentes Bases. Ambas horas corresponden al huso horario de la Ciudad de México de los días señalados en las presentes Bases.

## VI. DEFINICIONES

### APOYO

Recurso económico en moneda nacional que el SACPC otorga, por un tiempo determinado, a las personas beneficiarias de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### COMISIONES DE SELECCIÓN

Órgano colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente del SACPC. Su función como jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

### INSACULACIÓN

Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

### PERIODO DE INCONSISTENCIAS

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro en la plataforma en línea de Conacyt, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### PERSONA ASPIRANTE

Persona interesada en obtener un apoyo o estímulo económico del del SACPC y el Conacyt.

### PERSONA POSTULANTE

Persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el SACPC a través de la plataforma **Foncaenlínea**.

### PERSONA SELECCIONADA

Persona postulante elegida por el respectivo órgano colegiado del SACPC durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe la persona aspirante en los periodos de registro de **Foncaenlínea** y de la plataforma en línea de Conacyt, con motivo de su participación en la convocatoria.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

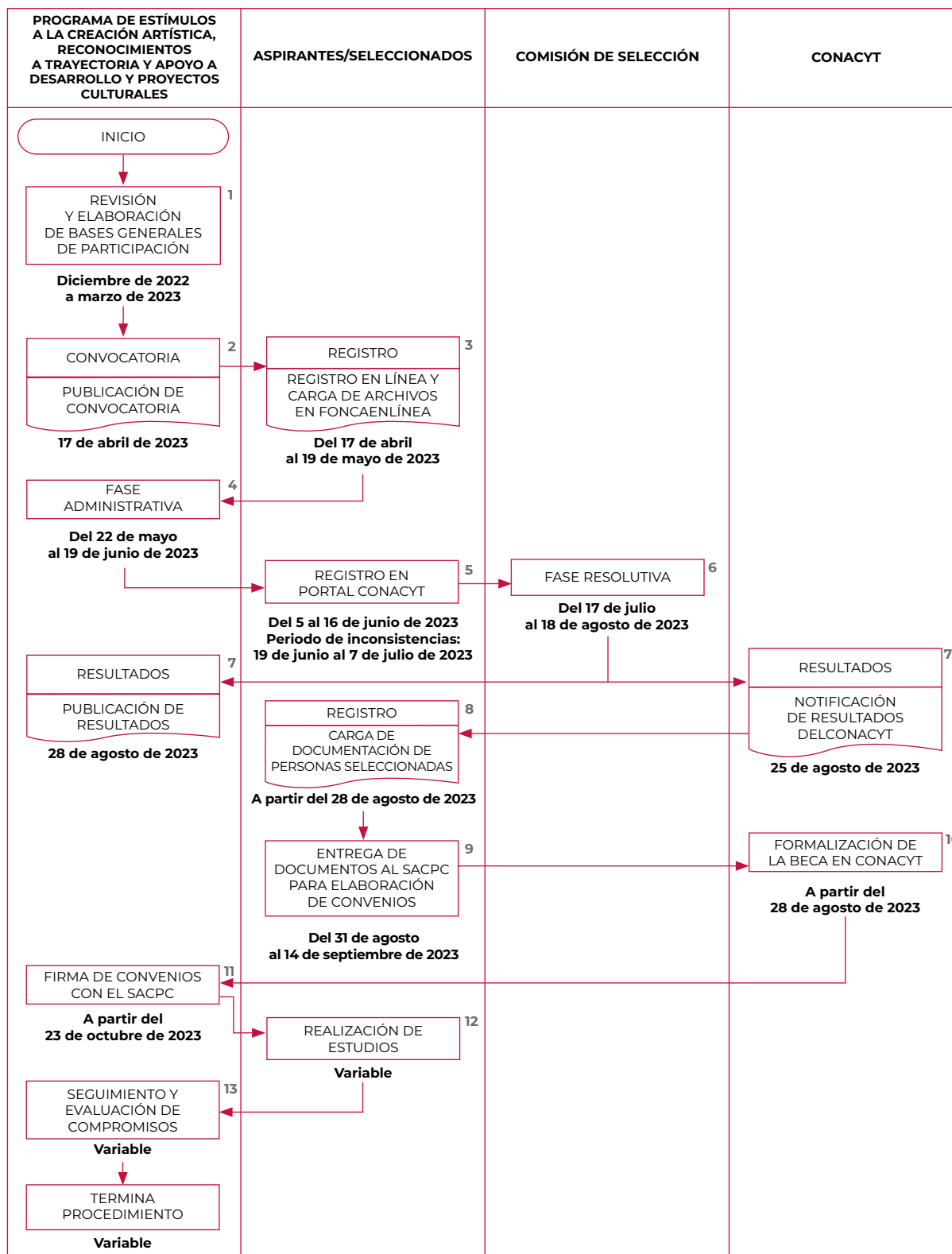
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de la conexión a internet con que se cuente, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | **sistemacreacion**

SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y  
PROYECTOS CULTURALES



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

    | [gob.mx/cultura](http://gob.mx/cultura)